
 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER RECURSOS HUMANOS</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 04</p>	<p>RESOLUCION</p>	

RESOLUCION No. **- 1824** DE 2.016

(**- 2 JUN 2016**)

Por la cual se termina un encargo de funcionario de carrera administrativa, en la Planta Global del Instituto Departamental de Salud Norte de Santander

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER

En usos de sus facultades legales, en especial las conferidas en la ley 909 de 2004 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 02269 del 1º de julio de 2014, se encargó a **GLORIA INES MONTAÑO MONCADA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 32.724.229 expedida en Barranquilla, en el cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 11**, y posesionada mediante acta No. 026 del 1º de julio de 2014, en cargo vacante, del Grupo Atención en Salud.

Que mediante Acuerdo No. 007 del 2 de junio de 2016, la Junta Directiva de este Instituto Departamental de Salud Norte de Santander, determinó suprimir el cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 11**, de la planta de personal de esta entidad, cargo que ocupa **GLORIA INES MONTAÑO MONCADA** mediante la figura de encargo.

Que atendiendo lo anterior, se procede a terminar el encargo de **GLORIA INES MONTAÑO MONCADA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 32.724.229 expedida en Barranquilla, en el cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 11**, del Grupo de Atención en Salud.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dar por terminado el encargo efectuado mediante Resolución No. 02269 del 1º de julio de 2014, a la servidora pública **GLORIA INES MONTAÑO MONCADA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 32.724.229 expedida en Barranquilla, en el cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 11**, de la Planta Global del Instituto Departamental de Salud Norte de Santander.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En aplicación del principio de publicidad como garantía de la Administración pública en su actuación, publíquese la presente Resolución en la página Web de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:

Se expide en San José de Cúcuta a los

- 2 JUN 2016

JUAN ALBERTO BITAR MEJIA
Director

Revisó: Henry Mantilla Coordinador Grupo de Recursos Humanos
Elaboró: Eliana Carrero -Contratista IDS

